

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 50 pesetas Semestre 30 Trimestre 20 Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 110

Viernes 17 de Mayo de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.757

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado existente en el término municipal de San Román de Hornija, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en pago denominado «La Parada», señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta, referido pago llamado «La Parada», y zona de inmunización, la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el

capítulo XXXIV del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista.
Valladolid, 7 de Mayo de 1940.

El Gobernador civil,
Jesús Rivero Meneses

Núm. 1.756

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de muermo en el ganado existente en el término municipal de Simancas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en cuadra de don Andrés de la Seca, no señalándose zona sospechosa por encontrarse secuestrados los animales enfermos y sospechosos; como zona infecta, la referida cuadra de don Andrés de la Seca.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, y las que deben

ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXII del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista.
Valladolid, 7 de Mayo de 1940.

El Gobernador civil,
Jesús Rivero Meneses

Núm. 1.760

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 270 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Piña de Esgueva y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en dicho término municipal de Piña de Esgueva, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 9 de Febrero último («Boletín Oficial» del día 20).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista.
Valladolid, 8 de Mayo de 1940.

El Gobernador civil,
Jesús Rivero Meneses

Núm. 1.739

Junta provincial de primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

Cumpliendo los preceptos del artículo 67 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, se hacen públicos, para el debido conocimiento, los acuerdos tomados en la sesión celebrada por esta Junta el día 8 del actual:

1.º En virtud de la Orden de traslado de la Dirección General de primera Enseñanza, nombrar Maestros propietarios para las escuelas de esta provincia que se citan a los Maestros siguientes:

Don José María Nieto San Jerónimo, para Villalón, niños, número 2.

Don Agustín Martín Neira, para Pesquera de Duero, niños número 1.

Don Félix Martín García, para Bobadilla del Campo, niños.

Don Paulino Melgar Sánchez, para Mota del Marqués, niños, número 1.

Don Miguel Chamorro González, para Roales de Campos, niños.

Don Isaac Alonso Sacristán, para Lomoviejo, niños.

Don Daniel Fernández Pérez, para Curiel de Duero, niños.

Don Agustín Bajón Laguna, para Vitoria del Henar, niños.

Don Valentín Escobar González, para Quintanilla de arriba, niños.

Don Florentino González Gómez, para Valdestillas, niños, número 1.

Don Nemesio Roldán Cepeda, para Benafarces, niños.

Don Tomás Velasco Alonso, para Nava del Rey, Sección de la Graduada de niños.

Don Victoriano Cerezo Prieto, para Mojados, niños.

Don Zenón Julio Redondo Muñoz, para Piñel de abajo, niños.

Don Cipriano Arroyo Gallego,

para Aldeamayor de San Martín, niños.

Don José Jiménez Marina, para Peñaflor de Hornija, niños.

Don Emilio Morchón Paz, para Quintanilla de Trigueros, niños.

Don Mariano Rubiales Rodríguez, para Wamba, niños.

Don Evaristo García Pérez, para Becilla de Valderaduey, niños.

Don Melquiades Hidalgo Lucio, para Cuenca de Campos, niños.

2.º Conceder primera prórroga de treinta días con medio sueldo a la licencia que por enfermedad viene disfrutando, a la Maestra de Sección de la Graduada de niñas de Alaejos, doña María del Carmen Serrano Pastor.

3.º Conceder treinta días de licencia por enfermedad a la Maestra propietaria de Quintanilla de Trigueros, doña María Margarita Revuelta Prieto, debiendo dejar la enseñanza atendida por su cuenta.

4.º Acceder a lo solicitado por la Maestra aspirante a interinidades en esta provincia, doña Margarita Fadón López, y remitir su expediente a la Junta Provincial de Soria.

5.º Acceder a lo solicitado por el Maestro aspirante a interinidades en esta provincia, don Adalberto Gallart González, y remitir su expediente a la Junta Provincial de Logroño.

6.º Participar a la Maestra, doña María de la Cruz Castro Andrés, que solicita escuela en esta provincia como reingresada, que debe remitir la Orden concediéndola el reingreso, para poder asignarle escuela entre las que correspondan por su censo.

7.º Elevar consulta a la Dirección General sobre la resolución acordada respecto al Maestro don Máximo Pérez Antón.

8.º Aceptar la renuncia que,

por motivos de salud, presenta el Maestro interino de Ventosa de la Cuesta, don Andrés Mata Lebrero.

9.º Nombrar los siguientes Maestros interinos:

Don Claudio Alonso Carpintero, excombatiente, para la escuela de niños de Ventosa de la Cuesta, con los beneficios de la Orden ministerial de 6 de Diciembre de 1939.

Doña Sirena Leonor Pando Barrios, para la escuela mixta de Pobladora de Sotiedra, y doña Ricarda Monclús Lázaro, para la mixta de Berceruelo, con arreglo al artículo 62 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938.

Doña Julia Guerras Vázquez, número 25 de la lista y doña Tomasa Lera Martínez, número 26, para la de niñas, número 1 de Valbuena de Duero y la mixta de Castromembibre, respectivamente.

10. Nombrar Maestro sustituto a don Pedro Jurado Aguado, número 1 de la lista de sustituciones, para la de niños de Villavellid, con arreglo a los preceptos del artículo 61 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938.

11. Participar al Maestro de Nava del Rey, don José María Andréu y Dionis, que solicita se le concedan los beneficios de excombatiente, que debe justificar, con arreglo al artículo 3.º de la Ley de 25 de Agosto de 1939, el estar en posesión de la Medalla de Campaña o reunir las condiciones que para su obtención se precisan.

12. La Secretaría dió lectura a la copia del acta de constitución de la Junta municipal de Educación Primaria de Valladolid, remitida en cumplimiento de lo preceptuado por la Legislación vigente, y la Junta se dió por enterada.

Valladolid, diez de Mayo de mil novecientos cuarenta. -El Secretario, José García Rodríguez.

Núm. 1.683

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

RELACIÓN nominal de los industriales de esta capital declarados fallidos que se publica en el «Boletín Oficial», en cumplimiento del artículo 158 del vigente reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 180 del mismo reglamento y la base 51 del Real decreto de 11 de Mayo de 1926, quedan, desde luego, privados del ejercicio de su industria.

Año de 1933

Número de la matrícula	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito
128-131	Guillermo del Paso	Gamazo, 30	Venta de automóviles	663,60

Año de 1934

Varios 4153	Guillermo del Paso Tomás Infante	Gamazo, 30 Estación, 7	Venta de automóviles Ingeniero	4.672,94 618,54
----------------	---	---------------------------	-----------------------------------	--------------------

Año de 1935

2787 2259	Guillermo del Paso Tomás Infante	Gamazo, 30 Estación, 7	Venta de automóviles Ingeniero	158,60 209,35
3852	Andrea Tapia Benito Agustín Sanz	Mercado del Val, 12 Angustias, 11	Venta de huevos Venta de muebles	1.520,46 1.224,27

Año de 1937

2235	Tomás Infante María Polo Vaquero	Estación, 7 Mercado Portugalete	Ingeniero Venta de carnes	206,18 172,87
------	---	------------------------------------	------------------------------	------------------

Año de 1938

2160 3945	María Polo Vaquero Tomás Infante	Mercado Portugalete Estación, 7	Venta de carnes Ingeniero	172,87 206,18
2510 1136	Agina Ernesta Bernardo Macario Petite Pérez	Hostieros, 6 Camino de la Esperanza	Venta de quesos Mesa de billar	708,00 304,50
3680	Teodora Martín Aguado Lucio Martín Maeso	Arca Real, 1 Teresa Gil, 33	Tablajero Corredor de fincas	74,72 677,53

Año de 1939

2159	Tomás Infante	Estación, 7	Ingeniero	209,35
3162	Eulogio García		Venta de carnes	656,85
3658	Modesto Arroni Muñoz	María Molina, 40	Barbero	50,75
1490	Eleuterio de León López	Carretera Puente Duero	Vacas de leche	50,75
2453	Aurelio Campo Blanco	Tejar Viejo	Carro de transporte	57,10
16	Lucio Martín Manso	Teresa Gil, 33	Corredor de fincas	677,53
471	Amancio Castrodeza	José María Lacort, 6	Huéspedes	53,94
1185	José Alba Moyano	Macías Picavea, 9	Perfumería	294,99
3646	Francisco Lebrero Tejera	Teresa Gil, 29	Venta de gorras	53,92
1092	César Alvarez Narvella	María Molina, 22	Restaurant	967,46
468	Marcelino Villafáfila	San Bartolomé, 13	Bodegón	133,22
2520	Agina Ernesta Bernardo	Hostieros, 6	Géneros de punto	353,98
1143	Macario Petite Pérez	Camino de la Esperanza	Mesa de billar	304,50
	Teodora Martín Aguado	Arca Real, 1	Tablajero	74,70

Valladolid, 7 de Mayo de 1940. — El Administrador de Rentas Públicas, *Andrés de la Rica*.



CIÓN MUNICIPAL

1.765

Alaejos

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base para la derrama de la contribución en el próximo año de 1941, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alaejos, 14 de Mayo de 1940.
El Alcalde, Primitivo Baena.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.760

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

Don Abelardo Sánchez Bernal, Magistrado, Juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

En virtud del presente edicto, que se insertará en «Boletín Oficial» de esta provincia, y por tenerlo así acordado en el sumario que, bajo el número 89 de los del corriente año, instruyo sobre muerte de Julio Rada Macua, ocurrida el día veintitrés de Marzo pasado, al ser alcanzado por un tren en las inmediaciones de La Pilarica, de esta capital; se llama a los parientes más próximos del finado, al objeto de que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, y a los que, sin perjuicio de ello, se les hace el ofrecimiento de mentada causa, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid, a quince

de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Abelardo Sánchez Bernal. — El Secretario interino, Aniceto Sanz.

Núm. 1.751

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

REQUISITORIA

García Baya, Eufemia, conocida también por Natividad; natural de Tábara, de estado soltera, profesión sirviente, de 19 años de edad, hija de José y Manuela, domiciliada últimamente en Valladolid, procesada por uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, Secretaría señor Gutiérrez, al objeto de constituirse en prisión, por estar así acordado por la Superioridad en la pieza de situación personal dimanante de la causa número 52 de 1939; apercibiéndola que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía.

Valladolid, diez de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Jaime Barrio. — El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

Núm. 1.761

PALENCIA

REQUISITORIA

Gutiérrez, Fe y Angelines; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que tuvieron su residencia en Valladolid; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, Palacio de Justicia, para notificarlas auto de procesamiento, indagarlas y ser reducidas a prisión, acordado en sumario que se las sigue con el número 283 de 1939, por estafa; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no comparecen.

Dado en Palencia, a catorce de

Mayo de mil novecientos cuarenta. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, P. H., Emerenciano García Díez.

Núm. 1.762

PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Cuevas Esteban, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Valladolid, Corro de San Nicolás hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para prestar declaración en sumario que se instruye con el número 5 de 1940 por el delito de usura y allanamiento de morada; bajo los apercibimientos de ley, si no comparece.

Palencia, once de Mayo de mil novecientos cuarenta. — El Secretario judicial, P. H., Emerenciano García Díez.

Núm. 1.763

PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Eizaguirre Torrontegui, José María; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecino que fué de Bilbao, y últimamente residió accidentalmente en Valladolid, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, para ser oído como denunciado en sumario que se instruye con el número 65 del año actual, por hurto de metálico; bajo los apercibimientos de ley, si no comparece.

Palencia, catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta. — El Secretario judicial, P. H., Emerenciano García Díez.

Imprenta de la Diputación provincial